

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0452-2009-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 14 de Diciembre de 2 009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 075-2009 de los Señores: **MARKO BILLY TORREJON VASQUEZ Y CHERYL DEL AGUILA TRIGOZO**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **MARKO BILLY TORREJON VASQUEZ Y CHERYL DEL AGUILA TRIGOZO**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 18 de diciembre del 2009, a horas 12.00 m. en el Recreo Turístico "LA JUNGLA" del Distrito de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pineda
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDA
ALCALDE